

# REGIMIENTO DE MILICIAS DE MURCIA.

ABANCE DEL COSTE , QUE PUEDE TENER EL EXPRESADO REGIMIENTO EN LOS DIEZ AÑOS , CON EL SUPPLUS POR PIEZA DE MEJOR CALIDAD , SEGUN SE FIGURA , QUEDANDO los Pueblos exonerados de todo otro gasto en dicho tiempo , y solo en su fuerza la Ordenanza , en si viciosamente se perdiese , ò rompiesse alhaja de Municion , con expresion de Partidas por una vez; y quanto en uno de los dichos diez años , arreglado al numero de Vecinos , de que se compone , y con separacion la Fabrica de Quartel general , su Equipo , y Manutencion.

NUMERO, y Nombres de Prendas.	Total coste con la mejora, que debe tener de el anterior Vestuario.	NUMERO, y Nombres de Prendas.	Total coste con la mejora, que debe tener de el anterior Vestuario.	NUMERO, y Nombres de Prendas.	Total coste con la mejora, que debe tener de el anterior Vestuario.	NUMERO, y Nombres de Prendas.	Total coste con la mejora, que debe tener de el anterior Vestuario.
1 Cafaca . . . . .	0386..	1 CABO DE FUSILEROS.		1 Mochila . . . . .	0007..	1 Portacaxa . . . . .	0016..
1 Chupa . . . . .	0304..	1 Vestido completo . . . . .	0304.. 23	1 Cinturon de Paño . . . . .	0019..	1 Cinturon de Paño . . . . .	0019..
1 Par de Calzones . . . . .	0023..	1 Galon de . . . . .	0027.. 26	1 Caja de Guerra , y Baquetas . . . . .	0058..	1 Una Bolla de Coti para esta . . . . .	0026..
1 Sobrero con cucarda, y Galon de Estãbre . . . . .	0011..	1 Espadin . . . . .	0023.. 17				
1 Par de Medias blancas . . . . .	0008..	<b>CABO DE GRANADEROS.</b>					
1 Par de Zapatos , y Evillas . . . . .	0014..	1 Vestido completo . . . . .	0373.. 28				
1 Camifas , 4. corbatines , y broche . . . . .	0013..	<b>SARGENTO DE FUSILEROS.</b>					
1 Frasco de Madera del Ayre . . . . .	0003..	1 Cafaca , y . . . . .	0179..				
1 Portafraasco de Ante . . . . .	0003..	1 Chupa . . . . .	0055.. 9				
1 Cinturon de lo mismo . . . . .	0005..	1 Par de Calzones . . . . .	0025.. 17				
1 Portafusil . . . . .	0001..	1 Par de Medias . . . . .	0010.. 17				
1 Cartuchera . . . . .	0004..	1 Par de Zapatos . . . . .	0014.. 17				
1 Mochila con correa de baqueta . . . . .	0007..	2 Camifas, 4. Corbatines, y Broches . . . . .	0040.. 22				
1 Par de botines con charreteras . . . . .	0009..	1 Sombrero , y . . . . .	0070.. 22				
<b>DE GRANADEROS.</b>		1 Sombrero con charreteras . . . . .	0010.. 4				
1 Vestido completo . . . . .	0349..	1 Cinturon . . . . .	0005.. 4				
1 Bolla Granadera . . . . .	0019..	1 Espadin . . . . .	0023.. 17				
1 Birretina . . . . .	0045..	1 Alabarda . . . . .	0022..				
1 Sabre . . . . .	0022..						
1 Acheta . . . . .	0006..						
<b>Suma de todo el Vestuario.</b>		<b>Idem, Medios Vestuarios . . . . .</b>					
	Rs. . . . . ms.		Rs. . . . . ms.				
564 Soldados Fusileros por 253. y 19. mrs. . . . .	143007..	6 Cada tres años à Sargentos, Cabos, y Tambores, una Cafaca, y en el intermedio del Vestuario son dos . . . . .	480503.				
94 Soldados Granaderos por 249. y 11. mrs. . . . .	320836..	14 Quatro medios Vestuarios en los diez años à las tres expresadas clases, compuesto cada uno de Chupa, Calzon, Sombrero, Botines, ò Medias, y Camifas. . . . .	20000.				
36 Cabos Fusileros à 304. rs. y 23. mrs. . . . .	107968..						
6 Cabos de Granaderos à 373. y 18. . . . .	20242..						
17 Sargentos de Fusileros à 463. y 28. . . . .	78885..						
4 Sargentos de Granaderos à 587. y 28. . . . .	23351..						
14 Tambores Fusileros à 440. y 10. . . . .	60164..						
1 Tambor de Granaderos . . . . .	0512..						
1 Tambor mayor . . . . .	10401..						
1 Pifano . . . . .	0436..						
3 Vanderas . . . . .	30580..						
Portes . . . . .	80676..						
738 Gorros de Quartel à 8. rs. . . . .	58904..						
56 Casacaones de Gante para ranchos, y Quartel à 25. . . . .	10400..						
<b>Suma . . . . .</b>		<b>Suma . . . . .</b>					
	2270365..		508503.				
<b>NOTA.</b>		<b>NOTA.</b>					
Que corresponde à cada Vecino por una vez en diez años à 4. rs. y 5. mrs. y medio en cada uno de los diez à 14. mrs. y medio.		Que corresponde à cada Vecino por una vez en diez años à 31. mrs. Y por un año en cada uno de los diez à 3. mrs. y medio.		Que corresponde à cada Vecino por una vez en diez años à 2. rs. y 13. mrs. Y por un año en cada uno de los diez à 10. mrs.			

Coste de Fabrica , y Equipo de Quartel general , que este serà acaso por una vez en la vida , y solo la manutencion de todo esto , que figura la ultima casilla por Año . . . . .

NOMBRE DE CAPITAL MURCIA.	Numero de Vecinos, que tiene este Regimiento.	Coste de Fabrica de Quartel gal. para todo el Regimiento . . . . .		Equipo de este Quartel gal. con todo lo que corresponde . . . . .		Manutencion para este en las Asambleas, y resto del año . . . . .	
		Por una vez en los 10. años	Por año en los 10. . . . .	Por una vez en los 10. años.	Por año de los 10. . . . .	Por una vez en los 10. años.	Por año de los 10. . . . .
		Rs. . . . . Mrs.	Rs. . . . . Mrs.	Rs. . . . . Mrs.	Rs. . . . . Mrs.	Rs. . . . . Mrs.	Rs. . . . . Mrs.
	540880..	5. . . . . 7. y m.	18.	3. . . . . 16.	12.	8.	1.

**NOTA.**  
**OTRA.**  
Que no se puede dar regla fixa, el que algun Soldado muera de enfermedad contagiosa, que de motivo à que la ropa se quemé: El coste de Fabrica de Quartel, y Equipo, se gira sobre lo que se figura arriba, y es contribucion, à caso, por una vez. Si tuviesse coste el poner el dinero del Vestuario, ò medios, etc. en poder del Assentista, se tendrà presente para el aumento en el reparto, de que no se ha hecho en este, porque no se puede considerar general, como el aumento del coste de Portes. Gixon 27. de Nombre de 1774. està rubricado.  
Es Copia del original remitido por el Señor Inspector general de Milicias à la Real Junta de Guerra de esta Capital, y su Reyno; lo que certifico, como Secretario por su Magestad de dicha Real Junta. En Murcia à veinte de Mayo de mil feteientos fexenta y seis.

Vicente Antonio Lesi.